

Acaip

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“UNIFICACIÓN DE ESCALAS CUERPO DE AYUDANTES”

RELATIVA A LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS FUNCIONARIAS

BOLETÍN OFICIAL “CONGRESO DE LOS DIPUTADOS”

22 DE MAYO DE 2009

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

— Adopte, con la máxima urgencia, las medidas necesarias **para asegurar que las funcionarias de prisiones que accedieron por oposición antes de la entrada en vigor de la supresión de las escalas masculina y femenina, puedan conservar el status jurídico de que gozaban en el momento del acceso a dichas plazas.**

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

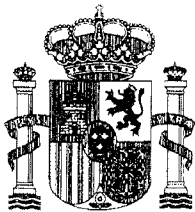
Acaip

- Que dicho status jurídico, que debe serles respetado, **no conlleve una disminución de las posibilidades de promoción en la carrera administrativa respecto a las que tenían**, puesto que ello es un derecho adquirido basado en los principios elementales del estado de derecho y que se recogen en el artículo 9.3 del título preliminar de nuestra Constitución.
- **Que no les sea de aplicación cualquier objetivo** que pueda emanar de los buscados por la Ley Orgánica 3/2007 **que empeoren la situación laboral de las mujeres del Cuerpo de Ayudantes en lugar de mejorarlo.**
- **El Gobierno debe garantizar, en cualquier caso, la seguridad jurídica, física y laboral de las funcionarias** concertadas en cualquier decisión que pueda afectar a sus derechos reconocidos.»



ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info



BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

22 de mayo de 2009

Núm. 206

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- 162/000436** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a los derechos y deberes de las funcionarias de prisiones de la Escala Femenina.

4

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Exposición de motivos

Pleno

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, la siguiente Proposición no de Ley, y considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000436

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a los derechos y deberes de las funcionarias de prisiones de la Escala Femenina, para su debate en Pleno.

La situación del colectivo de vigilancia interior en las prisiones españolas se ha visto afectado de forma negativa con la aplicación de la Ley de igualdad del año 2007 y, con ella, la extinción de las escalas femenina y masculina en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

Tener una idea clara, real y crítica de cómo es una prisión por dentro, los riesgos del trabajo y la responsabilidad que se les exige a dichas funcionarias, es fundamental para entender que no se puede generalizar con una ley de pretendida igualdad, aplicaciones que conllevarían graves perjuicios a este colectivo.

Nosotros consideramos que la separación de funcionarios de vigilancia directa en una escala femenina y masculina, no es una discriminación, sino la consecuencia de un criterio de organización del trabajo que consideramos adecuado y necesario por la especial naturaleza de dicho trabajo y la forma en que éste se desarrolla.

Las funcionarias de prisiones son funcionarias civiles, no llevan armas en el ejercicio de sus funciones y no se les exigió ningún requisito físico, ni la superación de prueba física alguna en el momento de incorporarse a su puesto de trabajo. Se encargan en las prisiones de labores administrativas, de reinserción, del mantenimiento del orden, de la disciplina, y la seguridad dentro de dicho módulo, esto supone evitar peleas, abusos, extorsiones, actividades ilegales y todo lo que perjudi-

que el normal desarrollo de la diaria actividad de las personas ingresadas en un centro penitenciario. Su trabajo implica el acceso a todos los espacios en que los internos se mueven, como patios, duchas, servicios, celdas, talleres, etc.

Después de la publicación del Decreto 1836/2008, de 8 de noviembre, sobre criterios para la integración de las escalas masculina y femenina, los derechos como trabajadoras de la Escala Femenina se han visto vulnerados en múltiples ocasiones, según han denunciado las propias funcionarias.

El nivel de conflictividad de los módulos de internos es muy superior al de las mujeres presas en España; la diferencia física, las posibles agresiones de todo tipo dentro de un colectivo en el que un 75 % son personas con diferentes trastornos que van desde los psicóticos a los de inadaptación; falta de control; violencia, etc., ponen en riesgo la seguridad física de las funcionarias, al margen de otro tipo de posibles agresiones que se producen en las prisiones.

Una sentencia contra la Subdirección General de Instituciones Penitenciarias establece que: «la adscripción a tareas de vigilancia de internos sin la exigida separación de sexos, supone un atentado a la intimidad de los reclusos/as y una vulneración del estatuto funcional al adscribirles a funciones que no les corresponde». Dicha sentencia exige, también, a la Administración el respeto al principio de la legalidad en el que está incluida la exigencia de separación entre internos según su sexo y la distinción de las dos escalas masculina y femenina de Instituciones Penitenciarias.

Por todo ello, y en aras de que la aplicación de la Ley de Igualdad no convierta a estas funcionarias en víctimas de una generalización que les afecta de forma negativa, presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

— Adopte, con la máxima urgencia, las medidas necesarias para asegurar que las funcionarias de prisiones que accedieron por oposición antes de la entrada en vigor de la supresión de las escalas masculina y femenina, puedan conservar el status jurídico de que gozaban en el momento del acceso a dichas plazas.

— Que dicho status jurídico, que debe serles respetado, no conlleve una disminución de las posibilidades de promoción en la carrera administrativa respecto a las que tenían, puesto que ello es un derecho adquirido basado en los principios elementales del estado de derecho y que se recogen en el artículo 9.3 del título preliminar de nuestra Constitución.

— Que no les sea de aplicación cualquier objetivo que pueda emanar de los buscados por la Ley Orgánica 3/2007 que empeoren la situación laboral de las mujeres del Cuerpo de Ayudantes en lugar de mejorarlo.

— El Gobierno debe garantizar, en cualquier caso, la seguridad jurídica, física y laboral de las funcionarias concertadas en cualquier decisión que pueda afectar a sus derechos reconocidos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 2009.— **Blanca Fernández-Capel Baños**, Diputada.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Popular en el Congreso Parlamentario.